



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0685-2019/MPS.

Sullana, 16 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 005763 de fecha 19 de febrero del año en curso, presentado por el servidor WILMER NOÉ PARRA OTERO, mediante el cual solicita incremento de Bonificación Personal, al haber cumplido más de 20 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el señor Wilmer Noé Parra Otero, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de solicitar el pago de la Bonificación Personal, por CUARTO quinquenio que por ley le corresponde, teniendo en cuenta el tiempo laborado en esta institución;

Que, con Informe N° 0963-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 30.04.2019 e Informe N° 0107-2019-MPS/SG.RRHH-TEC.ADM.FRF, de fecha 01.04.2019, el Sr. Fernando Rivera Farfán, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos señala:

- Que, el servidor municipal Wilmer Noé Parra Otero, actualmente es Empleado Nombrado inmersa en el D.L. N° 276,
- Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0947-2013/MPS de fecha 24 de junio del 2013, se le reconoce el tiempo de servicios del servidor Wilmer Noé Parra Otero, en su condición que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Sullana:

	Años	Meses	Días
R.A. N° 0947-2013/MPS del 24.06.2013			
Reconocimiento de Servicios No Personales			
Del 01 de Setiembre de 1999 al 31 de Diciembre de 1999	02	03	
Sub – Total (a)	02	03	

- Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS de fecha 22.12.2009, en su Artículo Primero señala: Aprobar el nombramiento e ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana, en número de 138 (Ciento Treinta y Ocho) trabajadores, **reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos**, que dentro de esta resolución se le nombró al servidor municipal **Wilmer Noé Parra Otero, quien registra en esta resolución la fecha de ingreso del 01 de enero del año 2000**. Que a partir del 01 de enero del 2000 y sumando el tiempo reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 0947-2013/MPS de fecha 24 de junio del 2013, el servidor municipal Wilmer Noé Parra Otero, tiene el siguiente tiempo de servicios:

	Años	Meses	Días
Adicionar			
Del 01 de Enero del 2000 al 31 de Diciembre del 2009	10		
Del 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2018	09		
Del 01 de Enero del 2019 al 31 de Marzo del 2019		03	
Sub-Total (b)	19	03	00
Total General	21	06	00
Descuentos:			
Inasistencias y Paros		-01	-17
Tiempo efectivamente laborado al 31 de Marzo 2019	21	04	13

- Que, de acuerdo a lo antes citado el servidor municipal Wilmer Noé Parra Otero, el día 31 de marzo del 2019 ha cumplido 21 años, 04 meses y 13 días, de donde se determina que el día 17 de Noviembre del 2017 cumplió 20 años de servicios reales y efectivos laborando en la Municipalidad Provincial de Sullana, previa deducción de Inasistencias y Paros;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... La bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

/Viene de Resolución de Alcaldía N° 0685-2019/MPS del 16.05.2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,140.00 de donde se desprende una remuneración personal de S/. 171.01, equivalente a 03 quinquenios, que es lo que se viene pagando actualmente; debiendo percibir 04 quinquenios a partir del 17 de Noviembre del 2017, más el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el Cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su Boleta de Pago equivale a S/. 57.00 soles mensuales para los años 2017, 2018 y 2019 es de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2017	S/. 81.70	Más Es Salud	S/. 7.36
Año 2018	S/. 684.00	Más Es Salud	S/. 61.56
Año 2019	S/. 684.00	Más Es Salud	S/. 61.56
TOTALES	S/. 1,449.70	ESSALUD	S/. 130.48

Que, habiendo efectuado la revisión correspondiente se verifica que hay un saldo en la Certificación N° 0012 de Empleados Nombrados del año 2019 para cubrir el monto de S/. 1,580.18 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado y dicho trabajador pertenece a la Secuencia Funcional 0049 Gestión de Recursos Humanos, según se indica:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro 07	
Meta 00048	
Específica	
2.1.1.1.2	1,449.70
2.1.3.1.5	130.48
TOTAL	S/. 1,580.18

Por consiguiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 711-2019/MPS-GAJ del 15.04.2019, opina en el presente caso se debe declarar en PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Wilmer Noé Parra Otero, ya que de acuerdo al Informe N° 0107-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FR.F de fecha 01 de abril de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se tiene que el vínculo habido con esta provincia data desde el 01 de setiembre del año 1999, siendo que a la fecha de la emisión del informe antes mencionado computaba un total acumulado de 21 años, 04 meses y 13 días, con lo que corresponde hacer efectivo el pago de Asignación solicitado, por un Cuarto Quinquenio; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **WILMER NOE PARRA OTERO**; en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 04 quinquenios laborados, cumplidos el 17 de noviembre de 2017,** de acuerdo al record laboral detallado en la parte considerativa de la presente Resolución y en el Informe N° 0107-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FR.F.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del quinquenio ascendente a S/. 1,580.18 (incluido EsSalud), tal como señala el Informe N° 0107-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FR.F e Informe N° 0963-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 30.04.2019.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Meta 00048 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07; Específica del Gasto: 2.1.1.1.2, monto S/. 1,449.70, 2.1.3.1.5, monto S/. 130.48 soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0012-2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
 ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
 I.C.A.P N° 962
 SECRETARIO GENERAL

/deg